

pleados públicos cuyo nombramiento está atribuído al Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Confirmación de todos los miembros del Ejército Nacional, del Cuerpo de Ayudantes del Presidente de la República y de la Policía Nacional, en sus respectivos cargos.— G. O. No. 5210, del 20 de Agosto de 1938.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 3.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Confirmar como por el presente confirmo en sus respectivos cargos a todos los oficiales y clases pertenecientes a todas las armas del Ejército Nacional; a todos los oficiales del Cuerpo de Ayudantes del Presidente de la República, así como a todos los oficiales y clases de la Policía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Concesión al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, de los privilegios de que disfruta el Presidente de la República; y a las Sras. Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina y Doña Julia Molina Vda. Trujillo Valdéz de los mismos honores atribuidos a la Primera Dama de la República.— G. O. No. 5210, del 20 de Agosto de 1938.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 4.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO: que mi ilustre antecesor, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, por su inigualable labor como Presidente de la República durante los últimos venturosos ocho años, se ha hecho acreedor al calificativo popular de Creador de la Patria Nueva, y al título oficial de Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: que es deber del Estado premiar espiritualmente con las más altas distinciones al ciudadano que ha logrado con su genio y sus excelsas virtudes elevar el prestigio de su Patria a la más alta dignidad,

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, disfrutará de todos los privilegios, honores, prerrogativas y preeminencias de que disfruta el Presidente de la República; y las señoras Doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo Molina y Doña Julia Molina Viuda Trujillo Valdez, esposa y madre, respectivamente, del Benefactor de la Patria, disfrutarán de los mismos honores y privilegios atribuidos a la Primera Dama de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

**JACINTO B. PEYNADO.**

---

Designación del Mayor General José García como Secretario de Estado de lo Interior y Policía y de los señores Horacio A. A. Febles y José Antonio Hungria, como Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Educación Pública, respectivamente.— G. O. No. 5210, del 20 de Agosto de 1938.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 5.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos primero y quinto del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

**D E C R E T O :**

Artículo primero.— El Mayor General José García, M. M.,